INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-30-2025

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES. DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2025.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	532.338.092

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES. DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la

modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la adquisición de elementos de protección, la cual está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM 1. PLANTA ELÉCTRICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151514	F - Servicios	72 – Servicios de Edificación. construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15 – Servicio de sistemas eléctricos	14 – servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

ITEM 2. SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE AGUAS RESIDUALES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154022	F - Servicios	72 – Servicios de Edificación. construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	40 – Servicio de Edificios Especializados y Comercio	22 – Servicio de Instalación y Mantenimiento de Equipos Hidráulicos

NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el proponente debe satisfacer:

ITEM.1 PLANTAS ELÉCTRICAS

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 120 KVA MARCA SCANIA.	
1.1	**Marca**	SCANIA
1.2	**Año**	2004
1.3	**Motor**	Scania /FGWSCAN01VBSS000146
1.4	**Generador**	WEG
1.5	**Combustible**	DIESEL
1.6	**Potencia**	POT 340 KW/425 KVA
1.7	El contratista realizara un (1) único mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica Ubicada en la sede Central del INPEC con Dirección Calle 26 #27-48 de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación.	
1.8	El contratista deberá Realizar una Inspección visual. Física y mecánica de La planta	
1.9	El contratista debe: Revisar y limpiar bujías. Revisar el nivel de combustible y limpiar el tanque de combustible. Verificar el nivel de refrigerante en el radiador. Verificar el Nivel de electrolito y el tiempo de uso de las baterías de arranque. Verificar la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías. Revisar el estado de los componentes como el turbo compresor. los inyectores y el regulador automático de voltaje y la bomba de combustible. Limpiar el polvo y la suciedad en los dispositivos de seguridad. las rendijas de ventilación y el bloque del motor y generador. El Contratista debe Probar componentes: Revisar que la salida de gases esté funcionando correctamente. sin obstrucciones externas. Realizar pruebas del generador eléctrico para comprobar que está funcionando correctamente. Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las bandas de transmisión.	
1.10	El Contratista deberá Realizar la Revisión de voltaje. revisión con amperímetro. revisión de carga de batería. revisión con frecuencímetro. revisión con voltímetro. revisión de cableado. revisión de cables de potencia. revisión de breakers. revisión	

	de conexiones eléctricas. revisión de contactores. revisión de frecuencia y todas aquellas necesarias para tener claridad en el mantenimiento a realizar.	
1.11	El Contratista debe Revisar conexiones. estado de correas. agua en radiador. refrigerante. estado del radiador. conexión de agua. temperatura de motor y revisión de las partes con desgaste de acuerdo a su uso.	
1.12	El Contratista deberá revisar conexiones de sistema de filtros. nivel de aceite. presión de aceite.	
1.13	El Contratista deberá Revisar conexiones del sistema de aceleración. del nivel de combustible. del tanque de combustible y drenaje.	
1.14	El Contratista deberá Realizar el Ajuste y cambio del filtro de carcasa. revisión de conexiones generales de la planta. revisión aletas.	
1.15	El Contratista deberá revisar el nivel de ácido de baterías. revisión de la correa del alternador. revisión de la carga de baterías. revisión del motor de arranque.	
1.16	El contratista deberá suministrar y realizar el Cambio de:	
	1	Suministro y cambio total de aceite 15w 40
	1.1	Suministro y cambio de juego de filtros de aceite
	1.2	Suministro y cambio de lubricante
	1.3	Suministro y cambio de filtros de aire
	1.4	Suministro y cambio de Baterías
	1.5	Cambio de Sistema de Iluminación Cuarto Técnico
	1.6	Retorqueo de Todas las Instalaciones Eléctricas asociadas a la Planta
	1.7	Mantenimiento radiador parte interna y externa
	1.8	Puesta y pruebas de funcionamiento (puesta a punto).
	1.9	Nota: el oferente debe tener en cuenta en su propuesta que de acuerdo a las revisiones realizadas debe incluir todos los elementos y accesorios que resulten defectuosos. desgastados o que ya cumplieron su vida útil el cambio de todos por repuestos nuevos. de la misma marca. no se aceptan remanufacturados o de segunda y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo.
1.17	El contratista debe realizar la adecuación física y estética del cuarto de Planta eléctrica realizando Pintura del piso con pintura acrílica de alta resistencia para alto tráfico para un área de aproximadamente Quince (15) mts cuadrados. Incluyendo señalización y demarcación del cuarto	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 40 KVA MARCA ABC Power Solutions**	
2.1	**Marca**	ABC Power Solutions
2.2	**Año**	2023
2.3	**Motor**	FAWDE /4DW92-45D-HMS20W
2.4	**Combustible**	DIESEL
2.5	**Potencia**	32 KW/40 KVA
2.6	El contratista realizara un (1) único mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica Ubicada en la sede Casa Libertad con Dirección Av. Caracas con Calle 36 de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación.	
2.7	El contratista deberá Realizar una Inspección visual. Física y mecánica de La planta	
2.8	El contratista debe: Revisar y limpiar bujías. Revisar el nivel de combustible y limpiar el tanque de combustible. Verificar el nivel de refrigerante en el radiador. Verificar el Nivel de electrolito y el tiempo de uso de las baterías de arranque. Verificar la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías. Revisar el estado de los componentes como el compresor. los inyectores y el regulador automático de voltaje y la bomba de combustible. Limpiar el polvo y la suciedad en los dispositivos de seguridad. las rendijas de ventilación y el bloque del motor y generador. El Contratista debe Probar componentes: Revisar que la salida de gases esté funcionando correctamente. sin obstrucciones externas. Realizar pruebas del generador eléctrico para comprobar que está funcionando correctamente. Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las bandas de transmisión.	
2.9	El Contratista deberá Realizar la Revisión de voltaje. revisión con amperímetro. revisión de carga de batería. revisión con frecuencímetro. revisión con voltímetro. revisión de cableado. revisión de cables de potencia. revisión de breakers. revisión de conexiones eléctricas. revisión de contactores. revisión de frecuencia y todas aquellas necesarias para tener claridad en el mantenimiento a realizar.	
2.10	El Contratista debe Revisar conexiones. estado de correas. agua en radiador. refrigerante. estado del radiador. conexión de agua. temperatura de motor y revisión de las partes con desgaste de acuerdo a su uso.	
2.11	El Contratista deberá revisar conexiones de sistema de filtros. nivel de aceite. presión de aceite.	
2.12	El Contratista deberá Revisar conexiones del sistema de aceleración. del nivel de combustible. del tanque de combustible y drenaje.	
2.13	El Contratista deberá Realizar el Ajuste y cambio del filtro de carcasa. revisión de conexiones generales de la planta. revisión aletas.	
2.14	El Contratista deberá revisar el nivel de ácido de baterías. revisión de la correa del alternador. revisión de la carga de baterías. revisión del motor de arranque.	

<table>
<tr><td rowspan="11">2.15</td><td colspan="2">El contratista deberá suministrar y realizar el Cambio en caso de que el Supervisor del contrato lo considere de:</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministro y cambio total de aceite</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Suministro y cambio de juego de filtros de aceite</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Suministro y cambio de lubricante</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Suministro y cambio de filtros de aire</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Suministro y cambio de Baterías</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>Mantenimiento radiador parte interna y externa</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>Revisión y Pruebas a Sistema de Transferencia</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>Retorqueo de Todas las Instalaciones Eléctricas asociadas a la Planta</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>Puesta y pruebas de funcionamiento (puesta a punto).</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>Nota: el oferente debe tener en cuenta en su propuesta que de acuerdo a las revisiones realizadas debe incluir todos los elementos y accesorios que resulten defectuosos. desgastados o que ya cumplieron su vida útil el cambio de todos por repuestos nuevos. de la misma marca. no se aceptan remanufacturados o de segunda y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo.</td></tr>
<tr><td>2.16</td><td colspan="2">El contratista debe realizar en caso de que sea necesario la adecuación física y estética del cuarto de Planta eléctrica realizando Pintura del piso con pintura acrílica de alta resistencia para alto tráfico para un área de aproximadamente Cinco (05) mts cuadrados. Incluyendo señalización y demarcación del cuarto</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">GENERALIDADES</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td colspan="2">Realizar el transporte de materiales y personal técnico que sea necesario para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo.</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td colspan="2">El contratista será responsable de la disposición final de aceite quemado de la planta de emergencia. filtros. baterías y todos los elementos residuales del mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá garantizar la disposición final de los residuos mediante un acta. acatando las medidas básicas o normas de salvaguarda al medio ambiente.</td></tr>
<tr><td>3.3</td><td colspan="2">Teniendo en cuenta las novedades del equipo. la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso. el contratista en compañía del supervisor del contrato realizará una prueba de verificación. 15 días después de terminado el mantenimiento general. que consta de:
· Rutina de mantenimiento para el motor
· Rutina de mantenimiento para el generador
· Rutina de mantenimiento para toda la maquina
Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento. una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza del cuarto de máquinas. placas y plataforma donde opera el equipo; dicho sitio debe quedar totalmente limpio y libre de obstáculos que en algún momento puedan convertirse en causa de accidentalidad.
Funcionamiento y operatividad: el equipo una vez realizado el mantenimiento preventivo correctivo debe quedar en perfecto estado de funcionamiento y operatividad. No se dará por recibido a satisfacción el sistema de respaldo eléctrico (planta eléctrica). mientras no se cumpla y verifique por parte del supervisor la condición anterior.</td></tr>
<tr><td>3.4</td><td colspan="2">Garantía Técnica del Servicio:
El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe tener una garantía Mínima de (06) seis meses en todo el sistema.
los repuestos suministrados e instalados la garantía mínima de un (1) año. respaldados mediante póliza de calidad.
El contratista debe elaborar y entregar informe del mantenimiento al supervisor del contrato que contenga como mínimo la siguiente información:
Datos del equipo (marca. referencia. serial. activo).
Descripción breve y evidencia fotográfica del estado en que se encontró el equipo
Descripción breve y evidencia fotográfica de las actividades realizadas al equipo relacionando listado de repuestos que fueron reemplazados
Descripción breve y evidencia fotográfica de pruebas realizadas.
Fecha y hora de atención
Duración de la visita
Datos del o los profesionales que realizaron el mantenimiento
Datos del supervisor del contrato que verifica las actividades y una calificación del servicio de este mismo</td></tr>
<tr><td>3.5</td><td colspan="2">Para la Presente contratación el proponente deberá acreditar con soportes que cuenta con Profesionales competentes para la ejecución según el Objeto y las actividades a realizar. por lo cual deberá adjuntar junto con su oferta los siguientes perfiles en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas:
Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
Conforme a la legislación vigente. la competencia para realizar bajo su responsabilidad directa actividades de construcción. modificación. reparación. operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. corresponderá a los siguientes profesionales. quienes responderán por los efectos resultantes de su participación en la instalación:</td></tr>
</table>

	a. Ingenieros electricistas. electromecánicos. de distribución y redes eléctricas. de conformidad con las Leyes 51 de 1986. 842 de 2003. las demás que la adicionen. modifiquen o sustituyan. b. Tecnólogos en electricidad o en electromecánica. de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se regirá por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C - 570 de 2004. c. Técnicos electricistas conforme a las Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008. en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio.
3.6	**Coordinador de Mantenimiento Plantas y Sistema Eléctrico:** - Disponibilidad del 100% Presencial y/o Virtual según considere el supervisor del contrato durante la ejecución del proyecto. - Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería eléctrica ò electromecánica ò de distribución y redes eléctricas. - Mínimo Siete (07) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional. en actividades relacionadas a la Dirección y/o Coordinación de Instalación y/o implementación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos - Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso. expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule. - Especialización y/o Diplomado de Mínimo 110 Horas en RETIE y/o NEC 2020 o Superior. - Certificación como Accredited Tier Specialist (ATS) emitida por el Uptime Institute
3.7	**Implementador:** - Disponibilidad del 100% Presencial durante la ejecución del proyecto. - Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingenieria eléctrica ò electrónica - Mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional. en actividades relacionadas a la Implementación y/o Instalación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos y/o Electrónicos de Potencia y Acometidas Eléctricas. - Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso. expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule. - Posgrado Especialización y/o Maestría en Gerencia de Mantenimiento - Posgrado en Ingeniería Electrónica Análoga y Digital

ITEM.2 SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Numeral	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE CENTRAL
1.1	El contratista realizara un (1) único mantenimiento al **del sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** del edificio de la DIRECCIÓN GENERAL ubicado en la CALLE 26 # 27 - 48. de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación:
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE CENTRAL
1.3	El contratista deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo y los correctivos que surjan **sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** Ubicado en el edificio de la DIRECCIÓN GENERAL ubicado en la CALLE 26 # 27 - 48. incluyendo Acometidas de entrada y salida. Ductos aéreos y subterráneos y cajas de Inspección. El Sistema está compuesto por Cuatro (04) Bombas. un (01) Hidróflo y dos Tanques de Almacenamiento. Adicionalmente Mantenimiento del **sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** ubicado en la Sede de la Finca Los Arrayanes ubicada en El Colegio - Vereda El Paraíso Adicionalmente Mantenimiento del **sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** ubicado en la Sede de Avenida Calle 51sur No 5F-50 Entrada antigua La Picota Almacén de Intendencia Bogotá
1.5	El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo a todas las instalaciones tanto hidráulicas como eléctricas del sistema. esto incluye Limpieza de los Tanques. del impelente. la tapa de las Bombas. y limpieza general del Sistema.
1.6	El contratista deberá realizar la revisión de fugas. adecuación o reemplazo de partes oxidadas y mecánica de los Sellos de las Bombas. Cambio de las llaves de Jardinería.
1.7	El contratista deberá realizar la Revisión y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario de Bridas de la bomba y corrección de fugas de Agua en uniones.
1.8	El contratista deberá realizar la Inspección y reemplazo de Filtros. adicionalmente deberá realizar el Reemplazo de todos los flotadores electrónicos en caso de que sea necesario.
1.9	El Contratista deberá realizar la Calibración de los Presostatos y la demarcación del sentido del Agua en las tuberías.

1.1	El contratista deberá realizar el Mantenimiento peinado y reemplazo de partes en caso de ser necesario en los Tableros Eléctricos de alimentación.
1.11	El contratista deberá realizar el reemplazo de los arrancadores directos de las Bombas en caso de que sea necesario.
1.12	El contratista deberá realizar el mantenimiento de los Hidróflo y en el Caso de que se considere necesario el reemplazo del mismo
1.13	El Contratista deberá realizar el mantenimiento y el Reemplazo de partes en caso de ser necesario a la Caja de Circuitos.
1.14	El contratista en caso de que sea necesario deberá realizar la instalación de Tubería para Señales externas de Tableros eléctricos.
1.18	El contratista deberá realizar Resanes y la respectiva impermeabilización en caso de ser necesario a los Tres (03) Cuartos de Bombas. los cuales tienen cada uno un área Aproximada de 20 m2
1.19	El contratista deberá dejar todos los lugares y espacios intervenidos en las mejores condiciones estéticas acorde a la estructura del edificio. adicionalmente cualquier intervención y/o reemplazo y/o readecuación de partes se realizará previa aprobación del Supervisor del contrato.
1.20	Garantía Técnica del Servicio: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe tener una garantía Mínima de (06) seis meses en todo el sistema. los repuestos suministrados e instalados la garantía mínima de un (1) año. respaldados mediante póliza de calidad. El contratista debe elaborar y entregar informe del mantenimiento al supervisor del contrato que contenga como mínimo la siguiente información: Datos de los equipos Intervenidos (marca. referencia. serial. activo). Descripción breve y evidencia fotográfica del estado en que se encontró el Sistema Descripción breve y evidencia fotográfica de las actividades realizadas a los equipos relacionando listado de repuestos que fueron reemplazados Descripción breve y evidencia fotográfica de pruebas realizadas. Fecha y hora de atención Duración de la visita Datos del o los profesionales que realizaron el mantenimiento Datos del supervisor del contrato que verifica las actividades y una calificación del servicio de este mismo
1.21	Para la Presente contratación el proponente deberá acreditar con soportes que cuenta con Profesionales competentes para la ejecución según el Objeto y las actividades a realizar. por lo cual deberá adjuntar junto con su oferta los siguientes perfiles en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE Conforme a la legislación vigente. la competencia para realizar bajo su responsabilidad directa actividades de construcción. modificación. reparación. operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. corresponderá a los siguientes profesionales. quienes responderán por los efectos resultantes de su participación en la instalación: a. Ingenieros electricistas. electromecánicos. de distribución y redes eléctricas. de conformidad con las Leyes 51 de 1986. 842 de 2003. las demás que la adicionen. modifiquen o sustituyan. b. Tecnólogos en electricidad o en electromecánica. de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se regirá por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C - 570 de 2004. c. Técnicos electricistas conforme a las Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008. en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio.
1.22	**Coordinador de Mantenimiento:** - Disponibilidad del 100% Presencial y/o Virtual según considere el supervisor del contrato durante la ejecución del proyecto. - Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería eléctrica ò electromecánica ò de distribución y redes eléctricas. - Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional. en actividades relacionadas a la Dirección y/o Coordinación de Instalación y/o implementación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos - Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso. expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule.

	- Certificación como Project Management Professional PMP Vigente y emitida por el Project Management Institute PMI. - Posgrado Especialización y/ o Maestría en Gestión de Calidad HSQE - Curso avanzado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento impartido por un ente certificador acreditado. tomado en el último año anterior a la fecha de cierre del proceso
1.23	**Tecnólogo Implementador:** Para la ejecución de las actividades propias del Mantenimiento Preventivo y Correctivo. se deberá disponer de mínimo Un (01) tecnólogo electricista o electromecánico debidamente calificado para ejecutar las actividades relacionadas al proceso con el siguiente perfil: - Personal con Matricula profesional y certificación de vigencia expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TECNÓLOGOS EN ELECTRICIDAD. ELECTROMECÁNICA. ELECTRÓNICA Y AFINES - CONALTEL - mínimo Cinco (05) años de experiencia a partir de la expedición de la Matricula Profesional. en actividades relacionadas al Mantenimiento y/o Instalación de Equipos Eléctricos y/o Electrónicos de potencia y Acometidas Eléctricas. - Curso avanzado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento impartido por un ente certificador acreditado. tomado en el último año anterior a la fecha de cierre del proceso

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la invitación pública, el cual debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal. No será válida la modificación, adición o eliminación de cualquier ítem. Este anexo se entenderá como requisito habilitante.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, en caso de no cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos el proponente podrá subsanar presentando los documentos correspondientes. La no subsanación dentro del plazo establecido, será causal para rechazar la propuesta.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

- **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

 El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:**

 El INPEC, verificará en cumplimiento a lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes. También, verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PUBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece: "*(…)*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de minina cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor estimado del proceso será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS**

CENTAVOS ($39.981.224,92) M/CTE. IVA INCLUIDO. De acuerdo a la descripción de las condiciones expuestas en la ficha técnica del presente proceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO
ITEM.1	PLANTAS ELÉCTRICAS	$ 19.981.957,19
ITEM.2	SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE AGUAS RESIDUALES	$ 19.999.267,73
	VALOR TOTAL PROMEDIO ESTIMADO	$ 39.981.224,92

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta para respaldar la presente contratación con el CDP No. 13925 de fecha 28 de enero de 2025, por valor de $40.000.000 MCTE, discriminados por BISTEM, de la siguiente manera:

ÍTEM. 1

CDP No. 13925 de fecha 28 de enero de 2025. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL. **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003** OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE NACIÓN. RECURSO 10. SITUAC. CSF. **Objeto**: PRESTAR SERVICIO DE MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INPEC BSITEM 414 GESDOC 2025IE0012764. Expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto. por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE**. el cual se afectará hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 19.981.957,19) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

ÍTEM. 2

CDP No. 13925 de fecha 28 de enero de 2025. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL. **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) FUENTE NACIÓN. RECURSO 10. SITUAC. CSF. **Objeto**: PRESTAR SERVICIO DE MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INPEC BSITEM 445 GESDOC 2025IE0012764. Expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto. por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE**. el cual se afectará hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($19.999.267,73) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

11. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto. se efectuará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal establecida en los CDP No. 13925 de fecha 28 de enero de 2025. previa certificación del supervisor y la presentación de las facturas por parte del contratista. quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. así como los aportes al SENA. ICBF y Caja de Compensación Familiar.

Las facturas o documentos equivalentes serán canceladas por el INPEC. dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación. previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago. el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para el pago. se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato. en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. durante dicho período.

La factura electrónica emitida por la empresa. en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015. Resoluciones y sus modificaciones. será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes. en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. previa certificación del supervisor del contrato. en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción. verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. previa disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios. Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA. se realizarán en el momento de tramitar el pago. una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente. previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato. la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

ITEM.1 PLANTAS ELÉCTRICAS y ITEM.2 SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE AGUAS RESIDUALES

PROCESO	IVA	RETENCIONES
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	IVA: A LA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para estimar el presupuesto de la Entidad. se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización. con sus respectivas especificaciones técnicas a las empresas:

- GREEN TRADE COLOMBIA S.A.S jlopez@greentrade.com.co
- INTELCOL S.A.S julio.romero@intelconsas.com
- ELECTROCOM S.A.S Daniel.sanabria@electrocom.com.co
- INNCET S.A.S Mauricio.martinez@inncet.com

Se recibieron cotizaciones de las empresas INTELCOL S.A.S, INNCET S.A.S y ELECTROCOM S.A.S las cuales se reflejan en los siguientes cuadros:

ITEM.1 PLANTAS ELÉCTRICAS

COTIZACIONES	VALOR PLANTA ELÉCTRICA CALLE 26	VALOR PLANTA ELÉCTRICA AV. CARACAS # 36 - 41	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
INTELCOL S.A.S	$ 11.950.000	$ 4.850.000	$ 16.800.000	$ 3.192.000.00	$ 19.992.000.00
INNCET S.A.S	$ 11.998.760	$ 4.769.200	$ 16.767.960	$ 3.185.912.40	$ 19.953.872.40
ELECTROCOM S.A.S	$ 12.605.042	$ 4.201.680	$ 16.806.722	$ 3.193.277.18	$ 19.999.999.18

DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES		
	INTELCOL S.A.S	ELECTROCOM S.A.S	INNCET S.A.S
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	$ 19.992.000.00	$ 19.953.872.40	$ 19.999.999.18

ITEM.2 SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE

COTIZACIONES	SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES	IVA	VALOR TOTAL
INTELCOL S.A.S	$ 16.822.000	$ 3.196.180.00	$ 20.018.180.00
INNCET S.A.S	$ 16.789.600	$ 3.190.024.00	$ 19.979.624.00
ELECTROCOM S.A.S	$ 16.806.722	$ 3.193.277.18	$ 19.999.999.18

DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES		
	INTELCOL S.A.S	ELECTROCOM S.A.S	INNCET S.A.S
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	$ 20.018.180.00	$ 19.979.624.00	$ 19.999.999.18

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado. para ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"***. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así: ($Valor total cotización + Valor total cotización + Valor total cotización /3 = $ Valor promedio.

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años. el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el objeto del presente estudio así:

ITEM.1 PLANTAS ELÉCTRICAS - ÍTEM 2. SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES

AÑO	EMPRESA	No. DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUICATION S.A.S	206	MÍNIMA CUANTÍA	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES. UBICADOS EN LA AV. CARACAS # 36 – 41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"	$ 21.800.000
2023	GREEN TRADE COLOMBIA S.A.S	145	MINIMA CUANTÍA	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES. UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"	$ 30.972.000
2022	BAUTISTA VEGA CONSTRUCCIONES	194	MÍNIMA CUANTÍA	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA. SISTEMAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES. UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"	$ 12.779.771
2021	BAUTISTA VEGA CONSTRUCCIONES	160	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y EL SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.	$ 7.039.719
2020	GPS ELECTRONICS LTDA	169	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y EL SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.	$ 1.780.240

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado, tal como se evidencia a continuación:

AÑO	EMPRESA	No. DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-MC-PS-STYT-066-2024	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MAQUINAS DE SEÑALIZACIÓN	$ 36.000.000
2020	ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFÉ-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	FDLSF-CPS-110-2020	MÍNIMA CUANTÍA	"PRESTAR. A MONTO AGOTABLE. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. GRUPO ELECTRÓGENO. EQUIPO DE BOMBEO. MOTOBOMBAS Y BOMBAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE".	$ 10.813.000
2020	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA	AO-034 de 2020	MÍNIMA CUANTÍA	REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO (5) PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE ARAUCA.	$ 13.738.442

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
b) Entregar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. EL SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES objeto del contrato. en el lugar señalado por el supervisor del contrato. en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos. en la aceptación de la oferta de acuerdo a la propuesta.
c) Prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. EL SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. con el personal calificado y entrenado para desarrollar como mínimo. las siguientes actividades:

 1. Realizar el transporte de materiales y personal técnico que sea necesario para desarrollar las acciones correctivas.
 2. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios. de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
 3. Entregar repuestos originales y nuevos no re manufacturados. ni re potenciados. deben ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo.
 4. El contratista será responsable de la disposición final de aceite quemado de la planta de emergencia y las baterías viejas. Deberá garantizar una disposición final de este residuo mediante un acta. acatando las medidas básicas de salvaguarda al medio ambiente.
 5. Cumplir con un plazo máximo de cambio de repuestos. no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. con previa autorización del supervisor del contrato.
 6. Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación. se deberá adelantar autorización previa por parte del supervisor del contrato.
 7. Los elementos que obedezcan a cambios. deberán ser piezas nuevas. originales las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo.

d) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos. en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte. cargue. descargue y entrega del (os) bien(es) necesarios en el mantenimiento correctivo de los equipos.
e) Otorgar las garantías del cumplimiento del contrato y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
f) Cambiar sí es el caso los componentes. repuestos. piezas y/o accesorios de mala calidad suministrados dentro del mantenimiento correctivo de los equipos.
g) Acatar los protocolos y procedimientos de seguridad para el ingreso y salida de las instalaciones.
h) Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el INPEC. durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en el ejercicio de las labores de mantenimiento.
i) Registrar tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones. los elementos. herramientas. equipos. accesorios que requiera el contratista.
j) Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía. correrán a cargo del contratista.
k) El personal del contratista asignado para el mantenimiento debe ser plenamente identificado y autorizado por el supervisor una vez se inicie la ejecución del contrato.

l) Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del acta de inicio. acarreará incumplimiento por parte del Contratista. salvo que demuestre una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo.

16. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el proveedor a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato para todos los efectos legales será hasta el 15 de diciembre de 2025 el cual iniciará a partir del Acta de Inicio y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal y publicación en el Secop II.

18. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas. el sistema de bombas de la red de agua potable y sistema de bombas de eyección de aguas residuales. será en el edificio de la sede central del INPEC ubicada en calle 26 N° 27 - 48 y en la Sede Av. Caracas # 36 – 41 de Bogotá. D.C, Sede de la Finca Los Arrayanes ubicada en El Colegio - Vereda El Paraíso, Sede de Avenida Calle 51sur No 5F-50 Entrada antigua La Picota Almacén de Intendencia Bogotá.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

20. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Logístico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

Así mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1. CAPACIDAD JURÍDICA

21.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

21.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de

existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

21.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

21.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

21.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

21.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias, REDAM y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

21.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

21.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

21.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21.1.10. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2025.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

21.2. Capacidad técnica - experiencia del proponente

El proponente debe acreditar su experiencia aportando HASTA Tres (03) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección, que cumplan con los siguientes requisitos:

QUE EL OBJETO O EL ALCANCE O LAS OBLIGACIONES O LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO CERTIFICADO CONTENGAN	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y/o Suministro y/o Instalación de Elementos y/o Equipos Eléctricos
VALOR DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS	La sumatoria de los contratos certificados. debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso. expresado en salarios mínimos mensuales. es decir 25 SMMLV

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información:

SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDE HACER VALER COMO EXPERIENCIA, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, u obligaciones contractuales o alcance del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato (día/mes/año).
- Fecha de terminación o cesión del contrato (día/mes/año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- Valor ejecutado, donde se evidencie claramente el valor ejecutado.
- Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.
- Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

22. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

23. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

26. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9

de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección por cada ítem.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

27. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la

garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

29. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación, Estudios y Documentos Previos, Invitación Publica	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 18 de septiembre de 2025	
Observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Desde: 19 de septiembre de 2025	Hasta: 19 de septiembre de 2025
Respuesta a Observaciones a los estudios previos e invitación publica y publicación aviso limitación a MIPYMES	22 de septiembre de 2025	
Fecha Límite para expedir Adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 23 de septiembre de 2025	
Diligencia de Cierre del Proceso y plazo máximo para presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 24 de septiembre de 2025. Hora: 10:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	25 de septiembre de 2025	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas, recibo de observaciones y subsanación	26 de septiembre de 2025	
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	29 de septiembre de 2025	
Suscripción de la carta de aceptación y Registro.	30 de septiembre de 2025	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación	

31. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

32. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

33. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

33.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

33.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados

en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	1	2	3
Clase	General	Específico	Específico
Fuente	Interno.	Externo	Externo
Etapa	Ejecución.	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacional.	Operacional	Operacional
Descripción	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	mala calidad de los servicios prestados.	El contratista hace entrega de la planta eléctrica y el sistema de bombas de agua potable y sistema de bombas de eyección aguas residuales con fallas después de hacer
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	No se satisface la necesidad frente a lo requerido con la planta eléctrica	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada
Probabilidad	2	1	1
Impacto	5	4	5
Valoración	7	5	6
Categoría	alto	medio	medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	contratista	contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	Acciones de verificación por parte del Supervisor del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.
Probabilidad	1		1
Impacto	1	1	1
Valoración	2	2	2
Categoría	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI	NO
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio del proceso precontractual	Al inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato
Monitoreo y revisión Periodicidad	Mensualmente durante la ejecución del contrato.	Durante la etapa precontractual y contractual	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución

4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	3	4	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado. donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado. y el marco legal. inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación.

34. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. (C) Pago salarios y prestaciones sociales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de estos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

35. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

36. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

37. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

38. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

39. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

40. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

41. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

42. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual (C)
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección Gestión Contractual

INPEC

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC- 30 de 2025**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES. DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".** El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de